

INFORME SOBRE EXPRESIÓN DE INTERÉS

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

Versión del Informe:	2.0	Estado:	DEFINITIVO
-----------------------------	------------	----------------	-------------------

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	LA8-08.01
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Mejora de las infraestructuras sociales para ampliar los servicios a colectivos en riesgo de exclusión.
BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	Delegación Municipal de Acción Social

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:	Mejora infraestructuras sociales para servicios a colectivos en riesgo de exclusión
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	LA8

Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	O.T. 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	CE055. Otra infraestructura social que contribuya al Desarrollo Regional y Local.
ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Jerez

ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda
---	---

Datos básicos:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:	793.600,00 €
FECHA DE INICIO:	20 / 02 / 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 / 06 / 2022

II. Antecedentes

Nº	Hecho	Fecha
1	Resolución del 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de ayudas EDUSI	14/12/2016
2	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en la que se acepta la ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez en el marco de la EDUSI	27/12/2016
3	Remisión por parte de la Alcaldía a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos de la Aceptación expresa de la Ayuda FEDER concedida	28/12/2016
4	Aprobación del Manual de Procedimientos (v.1) propuesto por el Ayto. de Jerez para la gestión de la EDUSI, por parte de la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano	13/07/2017
5	Aprobación del Manual de Procedimientos (v.2) propuesto por el Ayuntamiento de Jerez para la gestión de la EDUSI, por parte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano.	30/01/2018
6	Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se APRUEBA LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS DELEGACIONES MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDUSI "JEREZ 2022".	24/05/2018
7	Envío de expresión de interés por parte del Servicio de Acción Social	10/04/2019
8	RESOLUCIÓN DE DELEGADO COMPETENTE SELECCIÓN OPERACIÓN	16/04/2019
9	Estado en GALATEA : NO ADMITIDA	16/07/2019
10	Nueva Expresión de Interés	28/11/2019

III. Análisis del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN		
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE	JUSTIFICACIÓN
1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016)	El respeto a los citados principios generales y el cumplimiento de la legislación ha sido uno de los requisitos fundamentales en el diseño de la EDUSI aprobada. Así, por el hecho de haberse definido la operación en el marco de la línea de actuación LA08 del Plan de Implementación aprobado para la EDUSI, con la que está completamente alineada, se puede asegurar su cumplimiento en la definición de la operación. Además, a través de la entrega del documento DECA que se recoge como Anexo 2 de este informe, se informa a la unidad ejecutora de la obligación del cumplimiento de estos extremos en el despliegue de la operación. El respeto a la norma de subvencionabilidad es objeto de un análisis posterior en este mismo informe.

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		



PB1219G12300L2

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 9.8.2	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.	Sí	- <u>Igualdad entre beneficiarios</u>: se ha informado por varios métodos y mantenido varias reuniones con cada posible beneficiario para informarle de la posibilidad de presentar expresiones de interés en el marco de la EDUSI. - <u>Eficiencia y Eficacia</u>: se ha comprobado que la definición de la operación persigue los requisitos de eficacia y eficiencia. - <u>Sostenibilidad</u>: Se trata de una inversión que mejora el entorno urbano, gracias a la regeneración social de dicho entorno en áreas urbanas desfavorecidas. - <u>Capacidad de los beneficiarios</u>: Su propia capacidad queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. - <u>Alineamiento con otras operaciones e instrumentos</u>: La Operación pretende mejorar los recursos de atención social a la población en riesgo de exclusión de la ciudad y se alinea con otras Operaciones previstas para prestarles servicios de atención socioeducativa en aquellos núcleos familiares que además requiriesen para su intervención y seguimiento poder contar con recursos residenciales temporales. Asimismo se alinea con los planes de empleo, promoción y formación profesional previstos en la Línea 10 de la Estrategia para estos perfiles familiares.

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		



PB1219G12300L2

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 9.8.2	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
3	Además las operaciones deberán: Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.	Sí	La operación se encuentra alineada con la Línea de Actuación 8, definida en el Plan de Implementación de la EDUSI, por lo que contribuirá eficazmente a su despliegue.
	Contribuir al programa operativo vigente.	Sí	Como se ha señalado, la operación está alineada con los objetivos temáticos, objetivos específicos, prioridades de inversión y categorías de intervención del Programa Operativo.
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.	Sí	La operación al formar parte del Plan de Implementación de la EDUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, pretende responder de forma clara e integrada a los retos y problemas identificados en la estrategia.
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.	Sí	La experiencia y capacidad de los gestores viene expresada por la declaración que se incluye en la Expresión de Interés. Asimismo, su propia capacidad queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN		
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 9.8.2	JUSTIFICACIÓN
4	Adecuación a los principios rectores específicos: En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.	La operación no se trata de proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos.

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2 copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		



PB1219G12300L2

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 9.8.2	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
	Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto)	Sí	Las actuaciones de mejora de las infraestructuras de Atención social y comunitaria que se proponen, están previstas en el "<i>Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades e Inclusión 2012-2015</i>", donde se recoge que en la "Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía" viene a determinar los requisitos mínimos que habrán de cumplir todos los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000 de 15 de marzo, definiendo los Centros de Servicios Sociales Comunitarios como la infraestructura básica de los Servicios Sociales, inserta en el ámbito de la Zona de Trabajo Social, de gestión descentralizada, cuya dotación técnica, material y económica está relacionada con las necesidades y características de su comunidad de referencia y desde cuya estructura, integrada física y funcionalmente, se promueven y realizan las acciones y actuaciones necesarias para la población en el marco de las prestaciones básicas de servicios sociales. Además se tienen los siguientes Planes: - Plan Local de Atención a Personas Mayores. - Plan Municipal por la Infancia y la Familia 2015-18. - Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2013-16.

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G123300L2 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		



PB1219G123300L2

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN		
Nº	CRITERIOS DE SELECCIÓN PROPIOS DE LA EDUSI	CUMPLIMIENTO
5	Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.	JUSTIFICACIÓN En el diagnóstico socioeconómico de la ciudad de la propia <u>EDUSI "Jerez 2022"</u>, en el caso de servicios sociales y de intervenciones vinculadas con la cohesión social, en el punto 3.7 "Análisis del marco competencial", se justifica la capacidad municipal de obrar, especialmente para la intervención sobre bienes, espacios o equipamientos de titularidad pública. En el <i>Plan Estratégico de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades e Inclusión 2012-2015</i>, cuando se identifica la distribución territorial de los servicios sociales en ocho UTS existentes, se conforma también un mapa de equipamientos sociales en los que se atiende a dicha población. - En el EJE 1: SERVICIOS SOCIALES GENERALES, APOYO A LAS FAMILIAS Y ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, en su OBJETIVO 1.1., de "Configurar un modelo de atención social eficaz y de calidad, mejorando los dispositivos de información, orientación y asesoramiento para la atención de necesidades sociales y acceso a los recursos por parte de la ciudadanía en general y adaptación a las nuevas situaciones sociales", en el punto 8, se plantea la necesidad de "Mejora de Equipamientos y red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y UTS (Unidades de Trabajo Social), adaptándolos a la realidad social de Jerez". - En el EJE 4: CALIDAD, COORDINACIÓN INTERNA Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, en su OBJETIVO 4.1., de "Favorecer una gestión e intervención social más eficaz y una mayor eficiencia y equilibrio en la asignación de los recursos sociales (técnicos, humanos y materiales)" en el punto 191, se plantea la "Elaboración de un mapa de equipamientos sociales, de cara a la planificación estratégica de su desarrollo futuro".

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2 copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales		FECHA 02/12/2019 PB1219G12300L2

			El "Plan Municipal de Infancia y Adolescencia 2015-2017", Punto 9: RECURSOS, en relación a los medios materiales, se dice que: <i>"Se contará con la red de equipamientos físicos de la ciudad que dependen del Ayuntamiento a través de las diferentes Delegaciones Municipales, Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de barrios, Instalaciones deportivas, culturales, educativas y lúdicas, así como con aquellos equipamientos que puedan ofrecer las Entidades Sociales y las diferentes Instituciones públicas implicadas en el Plan".</i>
6	De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias	No procede	La operación no se trata de proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 9.8.2.	CUMPLI- MIENTO	JUSTIFICACIÓN
1	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.	Sí	Los objetivos de la operación están perfectamente alineados con los perseguidos por la EDUSI y los previstos en el Plan de implementación.
2	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.	Sí	La propuesta presentada cuenta con la solidez técnica necesaria para garantizar su ejecución en tiempo y forma con los mínimos riesgos. Dentro del conjunto de la operación, ya se ha ejecutado la obra de ampliación del Centro de San Telmo. El resto de contrataciones que se vayan a poner en marcha deberán contar con el visto bueno de la Unidad de Gestión, y respetar las condiciones recogidas en el DECA.
3	Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.	Sí	Esta Operación se basa en la ejecución de diferentes actuaciones sobre edificios con el objetivo de promover nuevas dinámicas de carácter social, que permitan fijar a la población así como reducir las desigualdades sociales, mejorando la calidad la vida, especialmente, de la población sensible a la exclusión, contribuyendo a optimizar la atención social que se presta a la ciudadanía vulnerable o en riesgo de exclusión social, todos los programas y recursos de los Servicios Sociales Municipales, de manera integral.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: PB1219G123300L2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019	 PB1219G123300L2

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA OPERACIÓN			
Nº	CRITERIOS HOMOGÉNEOS PARA OE 9.8.2.	CUMPLI- MIENTO	JUSTIFICACIÓN
4	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.	Sí	Se trata de una operación que contribuirá directamente al cumplimiento de los indicadores de productividad identificados, ya que su objetivo principal está dirigido a incrementar el porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales (R098A).
5	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.	Sí	El grado de integración de los principios horizontales es una de las máximas que orientan el diseño y despliegue de la EDUSI. Además, por el hecho de estar la operación directamente relacionada con la línea de actuación LA08 del Plan de Implementación de la EDUSI, se ha asegurado la integración de estos principios en su diseño y definición

IV. Análisis del cumplimiento de la normativa de subvencionabilidad del gasto:

Presupuesto desglosado de la operación.		
Tipo de gasto	Descripción	Importe
Obra	Obra Ampliación y reforma del Centro Polivalente San Telmo	149.997,99 €
Obra	Obra Proyecto de reforma del Centro de Mayores San Benito (1ª fase)	109.153,00 €

Presupuesto desglosado de la operación.		
Tipo de gasto	Descripción	Importe
Servicio	Coordinación de Seguridad y Salud Obra Rehabilitación Centro Mayores San Benito	847,00 €
Obra	Adecuación de parte del suelo de una Plaza del centro de la ciudad	29.500,00 €
Servicio	Coordinación de Seguridad y Salud Plaza del Banco	500,00 €
Obra	Obra de reforma del Centro de SS.SS. Delicias	178.911,00 €
Servicio	Coordinación de Seguridad y Salud SS.SS. Delicias	1.149,50 €
Servicio y/o suministros	Inversión del 0,3% en comunicación de la Operación	3.628,80 €
Obra	Obra Rehabilitación Centro Mayores San Benito Fase 2	317.312,71 €
Servicio	Coordinación de Seguridad y Salud Obra Rehabilitación Centro Mayores San Benito Fase 2	2.600,00 €
	TOTAL	793.600,00 €

Cumplimiento de las normas recogidas en la Orden HFP/1979/2016 de 29 de diciembre

Artículo	Criterio	Cumplimiento	Justificación
Norma general	¿ Los gastos se corresponden de manera indubitada a la	☒ Si, ☐ No, ☐ No aplica	Los gastos se corresponden de manera indubitada a la operación cofinanciada.

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2 copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		



PB1219G12300L2

	operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables?		
	¿El beneficiario ha incurrido en el gasto y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023?	☒ Sí, ☐ No, ☐ No aplica	Se espera que la misma esté ejecutada en su totalidad en junio de 2022 y, por tanto, el gasto se haya producido y abonado en el período indicado.
	¿El desembolso del gasto se ha hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad?	☐ Sí, ☐ No, ☒ No aplica	El gasto se hará efectivo antes del fin del período de elegibilidad.
I.2	¿El gasto se corresponde con alguno de los señalados en la norma 2 del título I de las normas sobre gastos subvencionables?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	Los gastos de la operación no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados como no subvencionables. En este punto hay que hacer especial mención a que el IVA soportado por el beneficiario no es recuperable conforme a la normativa nacional aplicable. Además, en la adquisición de los bienes objeto de la operación no se contempla la posibilidad de efectuar descuentos, ni incluir pagos en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad, etc.
I.3	¿Es subvencionable el gasto en función de la ubicación?	☒ Sí, ☐ No, ☐ No aplica	La operación está localizada en una zona FEDER determinada por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (ahora denominado Programa Operativo Plurirregional de España)

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G123300L2 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales			FECHA 02/12/2019
PB1219G123300L2			

			FEDER 2014-2020. La operación no incluye gastos fuera de la ubicación aprobada (la ciudad de Jerez).
II.4	¿El gasto incluye subvenciones y asistencia reembolsable?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.5	¿El gasto incluye costes indirectos?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.6	¿El gasto incluye costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.7	¿El gasto incluye adquisición de Terrenos y bienes inmuebles?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye la adquisición de bienes inmuebles.
II.8	¿El gasto incluye Costes de depreciación?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.9	¿El gasto incluye Bienes de equipo de segunda mano?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.10	¿El gasto incluye contribuciones en especie?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.11	¿Se incluyen Gastos de las administraciones y organismos públicos relativos a la	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.

	preparación o ejecución de operaciones?		
II.12, II.13, II.14	¿El gasto incluye costes simplificados?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.
II.15	¿El gasto incluye aportaciones a instrumentos financieros?	☐ Sí, ☒ No, ☐ No aplica	La operación no incluye este tipo de gastos.

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2 copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		
			
PB1219G12300L2			

V. Otros análisis y comprobaciones realizadas:

Junto con la expresión de interés de la operación, la unidad ejecutora ha presentado:

- Aprobación Proyecto Técnico de Obra para "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO CÍVICO POLIVALENTE SAN TELMO". Aprobación proyecto JGL 9 de noviembre 2017.
- Certificado de Adjudicación de la Obra de "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO CÍVICO POLIVALENTE SAN TELMO". CERTIFICADO Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018.
- Contrato de Obras de la "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO CÍVICO POLIVALENTE SAN TELMO". Firmado el 16 de julio de 2018.
- Aprobación Proyecto Técnico de Obra para la Rehabilitación del Centro Mayores San Benito. Aprobado en JGL 8 de noviembre 2018.
- Aprobación de Proyecto de Obra para la reforma del Centro Cívico Las Delicias. Aprobado en JGL 8 de noviembre 2018.

Estos documentos, preparados por la propia unidad ejecutora, han sido objeto de análisis previo y revisión por parte del Servicio de Contratación municipal, el Servicio jurídico municipal y la Intervención general.

Por parte de la Unidad de Gestión, no se han realizado comprobaciones adicionales a las que se recogen en este informe y sus documentos anexos.

FECHA DEL INFORME:	29 de noviembre de 2019
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	Marcelino Laínez de los Reyes
CARGO/FUNCIÓN:	Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI

ANEXO 1. LISTA DE COMPROBACIÓN “S1”

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	LA8-08.01	NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Mejora de las infraestructuras sociales para ampliar los servicios a colectivos en riesgo de exclusión.	BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):	Servicio de Acción Social
-------------------------	-----------	-------------------------	---	--	---------------------------

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
Comprobaciones relativas al cumplimiento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y la Norma nacional de subvencionabilidad:				
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato? - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? - la operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	Sí	El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 “Urbano” del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017, que da respuesta a estos requisitos. Además la EDUSI de Jerez cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión.	- Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 “Urbano” del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017 - Fichas de definición de líneas de actuación aprobadas para la EDUSI por el Organismo Intermedio de Gestión.

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	Sí	Se justifica en el apartado III del Informe sobre Expresión de Interés.	- Informe sobre Expresión de Interés
3	¿La operación cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad?	Sí	Se justifica en el apartado IV del Informe sobre Expresión de Interés.	- Informe sobre Expresión de Interés
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No aplica	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado.	
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a las categorías de intervención 055 del POPE	- Expresión de interés - DECA
6	¿Se ha atribuido la operación a la categoría de intervención correcta?	Sí	La operación se corresponde inequívocamente a las categorías de intervención 055 del POPE	- Expresión de Interés - DECA
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	Sí	La operación está diseñada para que contribuya a lograr los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión 9.b. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.	- Expresión de Interés

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: PB1219G122300L2 copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		



PB1219G122300L2

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1011/2014?	Sí	El DECA se incluye como anexo 2 al Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.	- DECA
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación?	Sí	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.	- Expresión de Interés - DECA
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
12 En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	Sí	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA
13 ¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	Sí	Para ello ha utilizado los formatos aprobados e incluidos en el Manual de Procedimientos, y en la Expresión de interés ha acreditado que la operación no se encuentra iniciada, por lo que menos aún concluida según RDC.	- Expresión de Interés - DECA
14 Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	Sí	La Operación no ha comenzado antes de presentarse la expresión de interés. De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la Expresión de interés recibida. El alta de esta operación será validada por el Organismo Intermedio de Gestión.	- Expresión de Interés
15 ¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	Sí	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.	- Expresión de Interés - DECA

 Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2 copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		. Permite la verificación de la integridad de una	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		
			
PB1219G12300L2			

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
16 ¿Está expresamente recogido en los CPSO la posibilidad de utilización de modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b), c) y d) y el artículo 68 del RDC?	Sí	Los criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO) que se han utilizado son los del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020 aprobados en el Comité de Seguimiento del 7 de junio de 2017.	- Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POCS 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 7 de junio 2017
17 En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No aplica	La Autoridad de Gestión no ha autorizado la aplicación de modelos de costes simplificados en el marco de las EDUSI.	
18 En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	No aplica	La operación no incluye la compra de terrenos.	
19 En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La expresión de interés se ha presentado en plazo a partir del Acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de Expresiones de Interés (24/05/2018 a 30/11/2022 a las 12:00 horas).	Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24/05/2018 Expresión de Interés
20 ¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	Se ha presentado la solicitud a través de la expresión de interés.	Expresión de interés

ITEM COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
21 ¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	El objeto de la operación propuesta a través de la Expresión de interés, se corresponde inequívocamente con la línea de actuación 08 (LA8) del Plan de Implementación de la EDUSI.	- Expresión de interés - Informe sobre expresión de interés
22 ¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	El beneficiario se trata de un servicio municipal, con la capacidad y solvencia suficientes para ejecutar la operación.	- Expresión de interés - Informe sobre expresión de interés - DECA
23 ¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)	Sí	A través de una declaración específica en la Expresión de Interés el servicio solicitante ha comunicado este extremo.	- Expresión de interés
24 En caso de existir ayudas concurrentes ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No aplica	La operación no contempla ayudas concurrentes.	
25 En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No aplica	La operación no contempla ayudas mínimas.	

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: PB1219G122300L2 copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		



PB1219G122300L2

ITEM COMPROBADO		CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías: ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento? (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)	No aplica	La operación no contempla ayudas de Estado.	
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No aplica	La operación no contempla ayudas de Estado.	
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en las bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La Expresión de Interés ha sido sometida a un análisis sobre la base de los criterios de selección y priorización de operaciones, cuyos resultados han quedado recogidos en el Informe elaborado por la Unidad de Gestión sobre la Expresión de Interés.	- Expresión de interés - Informe sobre expresión de interés
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	Sí	El Informe sobre la Expresión de Interés ha resuelto provisionalmente el otorgamiento de la ayuda, que finalmente será aprobado por la Unidad de Gestión.	- Informe sobre expresión de Interés - DECA
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	Sí	La cuantía de la operación se corresponde con el presupuesto previsto en la línea de actuación 08 del Plan de Implementación de la EDUSI.	- Informe sobre expresión de interés - DECA

ITEM COMPROBADO		CUMPLI MIENTO	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTACIÓN
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	Sí	Se prevé que el otorgamiento de la ayuda correspondiente a la operación sea resuelto y aprobado por la Unidad de Gestión, el órgano municipal competente, en el marco de la EDUSI, para este tipo de resoluciones.	- DECA
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	La Unidad de Gestión y la Unidad ejecutora han tenido en cuenta, en este procedimiento de selección de la operación, las medidas propuestas por la Unidad Antifraude para la gestión de la EDUSI.	- DECA

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019	
		PB1219G12300L2	

ANEXO 2. DECA

Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:	LA8-08.01
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	Mejora de las infraestructuras sociales para ampliar los servicios a colectivos en riesgo de exclusión.
BENEFICIARIO (Unidad ejecutora):	Servicio Municipal de Acción Social

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:	Mejora infraestructuras sociales para servicios a colectivos en riesgo de exclusión.
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	LA8

Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.b Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	CE055. Otra infraestructura social que contribuya al Desarrollo Regional y Local.

ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda

Datos básicos:

PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN	793.600,00 €
FECHA DE INICIO:	20 / 02 / 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 / 06 / 2022

II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	28/11/2019
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:	29/11/2019
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	Marcelino Laínez de los Reyes Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI

FECHA DE ENTREGA DEL DECA:	29/11/2019
PERSONA QUE RECIBE EL DECA:	Nuria Núñez Real
CARGO/FUNCIÓN:	Directora del Servicio de Acción Social
FIRMA:	Nuria Núñez Real

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Servicio municipal de Acción Social):

DECLARA:

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

Y ACEPTA:

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.

III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El **objeto** de esta operación, en consonancia con la Línea de Actuación de la Estrategia, es impulsar la inclusión social de colectivos desfavorecidos a través de servicios centrados en sus necesidades específicas, e incrementar el alcance de la atención a colectivos vulnerables o en especial riesgo de exclusión del área urbana ofreciendo espacios y servicios específicos para su integración en las dinámicas de desarrollo de la ciudad.

Esta Operación se basa en la ejecución de diferentes actuaciones sobre edificios con el objetivo de promover nuevas dinámicas de carácter social, que permitan fijar a la población así como reducir las desigualdades sociales, mejorando la calidad de vida, especialmente, de la población sensible a la exclusión.

El hecho de trabajar en el ámbito físico hará necesarias operaciones que permitan una planificación y gestión integrada en el aprovechamiento, uso y disfrute de algunas instalaciones o equipamientos públicos infrautilizados o degradados; acciones que permitan su acondicionamiento, teniendo en cuenta las necesidades de los colectivos; aumentar las opciones de accesibilidad; fomentar el impacto sobre el mayor número de personas potencialmente usuarias que puedan impulsar iniciativas de la comunidad.

Se prevé incluir intervenciones destinadas a la rehabilitación de equipamientos sociales degradados para ponerlos en valor como centros sociales polivalentes, así como actuar sobre espacios públicos con propuestas dirigidas a crear nuevos espacios en relación, encuentro y ocio para jóvenes, etc.

Un despliegue adecuado de todos estos recursos no sólo permitirá actualizar e integrar colectivos más aislados en la sociedad en esta zona de la ciudad, sino que también promoverán, concienciará y sensibilizará a la población en general, mostrándole la predisposición de la administración local a cuidar estos colectivos desfavorecidos y vulnerables. Estos desarrollos harán una ciudad más integrada y sensible hacia circunstancias especiales.

Los **productos** que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores de los contratos que contempla dicha operación.

Por parte de la Unidad de Gestión ha sido comprobada la subvencionabilidad previa de aquellos contratos cuyos pliegos le han sido facilitados. En aquellos contratos relacionados con esta operación, que está prevista su ejecución más adelante y no se dispone todavía de

suficiente información, la Unidad de Gestión deberá igualmente comprobar con carácter previo, la subvencionabilidad de los gastos que planteen acometer.

Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Todos los proyectos y documentos reguladores de los contratos que se ejecuten en el marco de esta operación, tendrán que ser supervisados y validados por la Unidad de Gestión para asegurar la subvencionabilidad de los gastos, y su ajuste a los procedimientos aprobados.

La **ubicación** de esta operación, se desarrolla dentro del área delimitada en la Estrategia DUSI de Jerez de la Frontera.

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	
Importe objeto de ayuda:	793.600,00 €
Aportación pública concedida:	634.880,00 € (ayuda FEDER)
Plan financiero:	Se trata de inversiones tendentes a mejorar los espacios de atención profesional a familias en riesgo de exclusión social, destinadas a la rehabilitación de la red de centros de Servicios Sociales Comunitarios para la atención primaria y la intervención psicosocioeducativa, posibilitando la disposición de salas de atención directa, entrevistas familiares y reuniones grupales de trabajo y/o formación. El desembolso del importe se prevé realizarlo una vez que se hayan recepcionado las obras y/o suministros, pagando el importe correspondiente contra factura o certificación de obra. En los programas operativos Plurirregionales, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa. Igualmente, se tendrá en cuenta que las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.		
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.		
Fecha de inicio:	20 / 02 / 2018	
Fecha de finalización:	30 / 06 / 2022	
Detalles del calendario:	La operación finalizará efectivamente cuando se hayan materializado tanto las inversiones previstas, sean recepcionadas las obras del último contrato que se ejecute; y se haya realizado efectivamente el pago por completo de los gastos incluidos en el mismo, todo ello antes del 30 de junio de 2022.	
Anualidad	Descripción	Importe
Febrero de 2019	Ampliación y reforma del Centro P. San Telmo	149.997,99 €
Octubre 2020	Rehabilitación Centro Mayores San Benito (fase 1 y 2)	426.465,71 €
Octubre 2020	Coordinación de Seguridad y Salud Obra Rehabilitación Centro Mayores San Benito (fase 1 y 2)	3.447,00 €
Septiembre 2020	Rehabilitación Centro S.S. Delicias	178.911,00 €
Septiembre 2020	Coordinación de Seguridad y Salud SS.SS. Delicias	1.149,50 €
Abril de 2020	Adecuación Plaza del Centro de la ciudad	29.500,00 €
Abril 2020	Coordinación de Seguridad y Salud Plaza del Banco	500,00 €
2020-2021	Inversión del 0,3% en comunicación de la Operación	3.628,80 €

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.	
Normativa de aplicación: - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
CE055. Otra infraestructura social que contribuya al Desarrollo Regional y Local.	

5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Importe del coste total subvencionable de la operación:	793.600,00 €
Importe de la ayuda pública:	634.880,00€ (ayuda FEDER)

6. Costes simplificados (si aplica).	
Normativa de aplicación: - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	No aplica
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	No aplica
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	No aplica

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles “alertas” (“banderas rojas”) en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	Intercambio electrónico de datos de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

Adicionalmente a los elementos mínimos obligatorios del DECA, la Autoridad de Gestión considera que deben reflejarse en este documento, las obligaciones que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume el beneficiario por el hecho de que la operación sea susceptible de ser cofinanciada por el FEDER; en este sentido, se comunica al beneficiario (Unidad Ejecutora), lo siguiente:

- Las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
- La posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la *Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020*.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > *Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.*
- > *Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.*
- > *Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.*

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*
- Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- Los impuestos personales sobre la renta.*
- Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
 - Los descuentos efectuados.*

2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
- i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
 - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
12 Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	☐ SÍ ☒ NO	
13 Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	☐ SÍ ☒ NO	
14 Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	☐ SÍ ☒ NO	
15 Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	☐ SÍ ☒ NO	
16		Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.		
17 Ubicación distinta de las operaciones	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	☐ SÍ ☒ NO	

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica
18 Operación generadora de ingresos	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	☐ SÍ ☒ NO	
Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:				

VI. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

	Código Cifrado de Verificación: PB1219G12300L2	. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019
 PB1219G12300L2		

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	E016 Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	☐ SÍ ☒ NO	
		E024 Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	☐ SÍ ☒ NO	
4	4.5.3	E001 Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	☐ SÍ ☒ NO	
		C032 Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	☐ SÍ ☒ NO	
	4.5.1	EU01 Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	☐ SÍ ☒ NO	
		C034 Reducción anual estimada de gases efecto invernadero	☐ SÍ ☒ NO	
6	6.3.4	E064 Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	☐ SÍ ☒ NO	
	6.5.2	C022 Superficie de suelo rehabilitado (Has)	☐ SÍ ☒ NO	
	9.8.2	E059 Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social	☒ SÍ ☐ NO	24.945

		Código Cifrado de Verificación: PB1219G123300L2 . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma Marcelino Lainez Reyes, Director Planes Especiales	FECHA 02/12/2019		

OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR
2	2.3.3	R023N	☐ sí ☒ NO	
		Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.		
4	4.5.1	R045C	☐ sí ☒ NO	
		Número de viajes en transporte público		
	4.5.3	R045D	☐ sí ☒ NO	
		Consumo de energía final del municipio		
	6.3.4	R063L	☐ sí ☒ NO	
		Número de visitantes (pernoctaciones)		
6		R065N	☐ sí ☒ NO	
		Número de días al año con mala calidad del aire		
	6.5.2	R065P	☐ sí ☒ NO	
		Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)		
9	9.8.2	R098A	☒ sí ☐ NO	13,79% (Valor inicial 11,65%)
		Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales		

VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación:

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un Gran proyecto	- Art. 100 y ss. del <i>Reglamento (UE) nº 1303/2013</i> .	☐ SÍ ☒ NO	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del <i>Reglamento (UE) nº 1303/2013</i> .	☒ SÍ ☐ NO	La operación forma parte de la ITI de Cádiz. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.
23	La operación es un instrumento financiero	- Art. 37 y Anexo IV del <i>Reglamento (UE) nº 1303/2013</i> .	☐ SÍ ☒ NO	